



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2019-02042

Revisadas las presentes diligencias este despacho DISPONE:

RECONÓZCASE a la abogada **JUAN PABLO GOEZ COLORADO** como apoderado sustituto de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

De otro lado, y teniendo en cuenta a escrito posterior al mandato atrás reconocido, se **ACEPTA** la renuncia al poder que presentó el abogado **JUAN PABLO GOEZ COLORADO** como apoderado de la parte demandada, como quiera que se diera cumplimiento a lo ordenado en el artículo 76 inciso 4º del C. G. P., aun así se le advierte que la renuncia no pone fin sino pasados cinco (5) días desde su presentación al Despacho.

Seguidamente, **TÉNGASE POR NOTIFICADO** el demandado MARTHA CECILIA CHINCHILLA MAESTRE por intermedio de su curador ad litem JAIME ANDRES JIMENEZ BOBADILLA quien se notificó de manera personal tal y como consta a folio 69 de fecha 9 de abril de 2021, quien presentó escrito a manera de contestación sin oponerse en estrictez a las súplicas del libelo.

Una vez quede en firme el presente proveído INGRESE al despacho para continuar con la etapa procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 076
Fijado hoy 30 de julio de 2021 a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaría

Pamf